

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 25 de NOVIEMBRE del 2010

**VISTA:** el Acta de la tercera reunión de coordinación del Comité Permanente de Costos y Tarifas del INEN, de fecha 03 de mayo de 2010.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 354-RJ-INEN-2007 de fecha 20 de diciembre del 2007, se aprobó la tarifa del denominado "OVERHEAD" correspondiente a la Industria Farmacológica por la suma de US\$ 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) por cada paciente que forme parte de un estudio de investigación, el cual se hará efectivo al momento de ingresar a cada paciente correspondiente a la Industria Farmacológica, precisando que los fondos derivados por la cobranza de Overhead, serán considerados como fondo intangible y sólo para fines de investigación;

Que, la Comisión de Costos y Tarifas mediante documento de vistos, acordó aprobar el cambio de la tarifa de US\$ 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 Dólares Americanos) a S/ 900.00 (NOVECIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles) por cada paciente que forme parte del estudio de investigación;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la tarifa del denominado "Overhead" a fines de garantizar el cobro correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la tarifa del denominado "OVERHEAD" correspondiente a la Industria Farmacológica por la suma de S/ 900.00 (NOVECIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) por cada paciente que forme parte de un estudio de investigación, de acuerdo a los considerando precedentes, dejando sin efecto la Resolución Jefatural N° N° 354-RJ-INEN-2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con el Departamento de Investigación, se encarguen del cumplimiento de la presente Resolución, y las actualizaciones a que hubieren lugar en salvaguarda de los intereses institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Déjese sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*Dr. Carlos Vallejos Sofoguren*  
Jefe Institucional

